

elaborar al cierre de cada ejercicio un informe anual que será emitido para las instituciones de la Unión y debidamente publicado. En cualquier momento podrá presentar observaciones con informes especiales sobre cuestiones particulares así como emitir dictámenes a instancia de cada una de las demás instituciones de la Unión. Aprobará sus informes anuales especiales o dictámenes por mayoría de miembros y asiste al Parlamento y al Consejo en el control de la ejecución del presupuesto.

- Órganos consultivos de la unión europea

Los comités son órganos consultivos; el número de miembros no exceda de 350 (actualmente España dispone de 21). La duración del nombramiento de estos miembros es de 5 años y el Consejo adoptará la lista de miembros establecida según las propuestas presentadas por los Estados. Cada comité elige un Presidente y una Mesa, por un período de dos años y medio. Cada comité será consultado por el Parlamento Europeo, el Consejo o por la Comisión, según indican los Tratados. Les será solicitado un dictamen, para el cual dispondrán de un plazo mínimo de un mes en su presentación. Cada Comité podrá, por su propia iniciativa, emitir un dictamen cuando lo estime oportuno. Ambos Comités tienen su sede en Bruselas.

Los comités son:

El Comité Económico y Social estará compuesto por representantes de organizaciones de empresarios, de trabajadores y de otros sectores representativos de la sociedad, civil en particular en los ámbitos socio-económicos, cívico profesional y cultural.

El Comité de las Regiones es el órgano donde están representadas las comunidades autónomas españolas así como las distintas regiones de cada uno de los países miembros. Igualmente tienen representación las entidades locales.

Actos jurídicos de la unión europea

Para ejercer las competencias de que dispone la Unión Europea, los actos jurídicos con que cuenta adoptarán la forma de Reglamentos, Directivas, Decisiones y Recomendaciones y Dictámenes.

REGLAMENTOS. Tienen un alcance general. Obligan en todos sus elementos y se aplican en cada Estado miembro.

DIRECTIVAS. Obligan al estado al que se destinan, en cuanto al resultado, pero dejando libertad a la autoridad nacional en cuanto a la forma y los medios con que se alcancen los objetivos o resultados.

DECISIONES: Obligatoria en todos sus elementos. Cuando se dirigen a un Estado miembro concreto, sólo es obligatoria para éste/éstos.

RECOMENDACIONES y DICTÁMENES.- No son vinculantes.

Dentro de actos legislativos hemos de diferenciar entre los que se adoptan con arreglo al procedimiento ordinario, en el que interviene el Parlamento Europeo y el Consejo, a propuesta de la Comisión, o los casos específicos, en los que el procedimiento corresponde al Parlamento participando el Consejo, o al Consejo participando el Parlamento Europeo.

Los actos legislativos de la UE adoptados con arreglo al procedimiento legislativo ordinario serán firmados por el Presidente del PE y por el Presidente del Consejo. Los que se adopten por un procedimiento legislativo especial serán firmados por el Presidente de la institución que los haya adoptado.



Los actos legislativos se publicarán en el Diario Oficial de la UE. Entrarán en vigor a la fecha fijada en ellos, o a falta de fecha, en los veinte días siguientes de su publicación.




Los actos no legislativos adoptados en forma de reglamentos, directivas y decisiones, cuando éstas últimas no tengan destinatario nominado, serán firmados por el Presidente de la Institución que los haya adoptado.

Los reglamentos, las directivas que tengan por destinatario todos los Estados, así como las decisiones que no indican destinatario, se publican en el Diario Oficial de la UE. Entrarán en vigor a la fecha que ellos mismos fijen o, a falta de ella, a los 20 días de su publicación.

Academia
Irigoyen
version 3.0

Instituciones de la Unión Europea

INSTITUCIÓN	COMPOSICIÓN	ÓRGANOS	FUNCIONES
<p>PARLAMENTO EUROPEO</p> <p>Sede</p> <p>Estrasburgo </p> <p>Luxemburgo</p> <p>Bruselas</p>	<p>- 750 diputados + Presidente elegidos por sufragio directo, con responsabilidades legislativas, de supervisión y presupuestarias. Mandato de 5 años.</p> <p>- Ningún país menos de 6 ni más de 96 diputados.</p> <p>- Agrupación en Grupos Políticos por afinidad política, no por nacionalidad. Mínimo de 25 diputados para formar grupo.</p> <p>DECISIONES POR MAYORÍA DE SUS MIEMBROS.</p>	<p>Mesa del Parlamento, compuesta por:</p> <p>- 1 Presidente, elegido por mayoría absoluta con un mandato renovable de 2 años y medio.</p> <p>- 14 Vicepresidentes.</p> <p>- 5 Cuestores (carácter consultivo).</p> <p>- Conferencia de Presidentes (Presidente + Presidentes de Grupos Políticos).</p>	<p>Tres funciones principales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Competencias legislativas: aprueba la legislación de la UE, junto con el Consejo, a partir de las propuestas de la Comisión. Competencias de supervisión: control democrático de instituciones. Eligen al Presidente de la Comisión. Competencias presupuestarias: estableciendo el presupuesto de la UE junto con el Consejo.
<p>CONSEJO EUROPEO</p> <p>Sede</p> <p>Bruselas</p>	<p>- Jefes de Estado o de Gobierno + Su Presidente + Presidente de la Comisión Europea + Alto Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.</p> <p>- Se reúne en cumbres trimestrales.</p> <p>- Eligen a su propio Presidente por un periodo de 2 años y medio (renovable una vez).</p> <p>DECISIONES POR CONSENSO, salvo que los Tratados dispongan otra cosa.</p>	<p>- Presidente + Jefes de Estado o de Gobierno.</p> <p>- Reuniones como mínimo dos veces por semestre.</p> <p>Sus órganos de apoyo son:</p> <p>- Consejo de Asuntos Generales.</p> <p>- Presidencia rotatoria.</p> <p>- Secretaría General del Consejo.</p>	<p>- Define la orientación y las prioridades políticas generales de la Unión Europea.</p> <p>- Establece la agenda política y representa el nivel más elevado de la cooperación política entre los países de la UE.</p> <p>- Se ocupa de cuestiones complejas o sensibles que no pueden resolverse en instancias inferiores de la cooperación intergubernamental.</p> <p>- Establece la política exterior y de seguridad común.</p>
<p>CONSEJO (DE LA UNIÓN EUROPEA)</p> <p>Sede</p> <p>Bruselas </p>	<p>- Ministros de cada país de la UE + Presidencia de carácter rotatorio (cada 18 meses, 3 países).</p> <p>- Conocido como "Consejo de Ministros" o <i>Consilium</i>.</p> <p>- Trabaja por formaciones (10) y, en función del tema a tratar, el Estado miembro envía al ministro competente en la materia.</p> <p>- Todos los debates y votaciones del Consejo son públicos.</p> <p>- Principio de representación nacional.</p> <p>DECISIONES POR MAYORÍA CUALIFICADA (unanimidad en temas de PESC).</p>	<p>- Representados los Gobiernos de los Estados de la Unión a través de un Ministro capacitado para comprometer el voto de su gobierno, más la Comisión, con voz pero sin voto, que está representada por un Comisario europeo.</p> <p>- Presidencia de carácter rotatorio, rotación cada 6 meses (3 países por 18 meses).</p> <p>- El trabajo del Consejo es preparado por un Comité de Representantes Permanentes (COREPER).</p> <p>- Formaciones internas llamadas "Consejos" (de Seguridad, de Medio Ambiente, de Educación...).</p>	<p>- Representa a los Gobiernos de los Estados miembros, adopta la legislación europea y coordina las políticas de la UE.</p> <p>- Junto con el Parlamento Europeo es el principal órgano de decisión.</p> <p>- Negocia y adopta la legislación de la UE, junto con el Parlamento, a partir de las propuestas de la Comisión.</p> <p>- Desarrolla la política exterior y de seguridad, siguiendo las directrices del Consejo Europeo.</p> <p>- Junto con el Parlamento Europeo, aprueba el presupuesto de la UE.</p>

<p>COMISIÓN EUROPEA</p> <p>Sede</p> <p>Bruselas</p> 	<p>- Comisarios, uno por cada país de la Unión Europea.</p> <p>- Representación de los Intereses de la UE, no de los intereses de cada Estado.</p> <p>- Mandato de 5 años no renovables.</p> <p>- Los trabajos de la Comisión Europea se desarrollan siguiendo un método de desconcentración funcional.</p> <p>- Se compone de Direcciones Generales, Direcciones e Unidades, además de las Agencias Ejecutivas.</p>	<p>- Comisarios + Presidente (elegido de entre los Comisarios).</p> <p>- El Presidente es propuesto por el Consejo Europeo y elegido por el Parlamento Europeo.</p> <p>- Comisarios nombrados por el Consejo (de Ministros).</p> <p>- Tras elegir al Presidente de la Comisión, el Consejo Europeo nombrará por mayoría cualificada al Alto Representante de la Unión, que será un Vicepresidente de la Comisión.</p>	<p>- Órgano ejecutivo y legislativo, políticamente independiente.</p> <p>- Elabora las propuestas de nueva legislación europea (ostenta el monopolio legislativo).</p> <p>- Se encarga de la defensa de los Tratados de la Unión.</p> <p>- Vela por los intereses generales de la UE proponiendo y comprobando que se cumpla la legislación y aplicando las políticas y el presupuesto de la UE.</p>
<p>TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UE (TJUE)</p> <p>Sede</p> <p>Luxemburgo</p> 	<p>- 1 Juez por estado miembro.</p> <p>Compuesto por:</p> <p>- Tribunal de Justicia: resuelve las cuestiones prejudiciales planteadas por los tribunales nacionales, recursos de anulación y recursos de casación.</p> <p>- Tribunal General: resuelve recursos de anulación planteados por particulares (temas de ayudas estatales, comercio, agricultura...).</p> <p>- Tribunales especializados: como por ejemplo el Tribunal de la Función Pública.</p> <p>- Mandato de los Jueces y Abogados Generales 6 años renovables.</p>	<p>- Presidente (mandato de 3 años renovables en cada Tribunal). + Jueces + 11 Abogados Generales + Secretario.</p> <p>- Se organizan en Pleno, Gran Sala (15 jueces) y Salas (3 o 5 jueces).</p> <p>- En cada asunto, se asigna un Juez y un Abogado General. Se instruye mediante Fase Escrita y Fase Oral (vista).</p> <p>- Cada 3 años, renovación parcial.</p> <p>- El Secretario es el responsable de la secretaría del Tribunal, actúa como un Letrado de la Administración de Justicia, dando fe.</p>	<p>- Potestad jurisdiccional o poder judicial.</p> <p>- Interpreta el Derecho de la Unión.</p> <p>- Sus sentencias tienen carácter vinculante en los Estados miembros.</p> <p>- Acepta recursos de particulares y de Estados.</p> <p>- Pueden plantearse cuestiones prejudiciales o bien recurso de anulación (para controlar la legalidad de los actos del Parlamento y Consejo, así como los de la Comisión).</p>
<p>BANCO CENTRAL EUROPEO</p> <p>Sede</p> <p>Fráncfurt</p> 	<p>- Gobernadores de los Bancos Centrales Nacionales de todos los países de la UE + Presidente + Vicepresidente del BCE.</p> <p>- Constituyen el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC).</p> <p>- Eurosistema.</p>	<p>Cuenta con tres órganos rectores:</p> <p>- El Consejo de Gobierno: que es el principal órgano decisorio.</p> <p>- El Comité Ejecutivo: que se ocupa de la gestión diaria del BCE.</p> <p>- El Consejo General: que tiene una función consultiva y de coordinación.</p> <p>El Comité Ejecutivo está formado por el Presidente del BCE, el Vicepresidente y otros cuatro miembros, todos designados por un mandato de 8 años no renovables.</p>	<p>- El Banco Central gestiona el euro, mantiene la estabilidad de los precios y lleva adelante la política económica y monetaria de la UE.</p> <p>- Fija los tipos de interés a los que presta a los bancos comerciales en la zona euro.</p> <p>- Garantiza la solidez y seguridad del sistema bancario europeo.</p> <p>- Autoriza la fabricación de billetes de euros por parte de los países miembros de la zona euro.</p> <p>- Vigila la evolución de los precios y evalúa riesgos para la estabilidad de los precios.</p>
<p>TRIBUNAL DE CUENTAS</p> <p>Sede</p> <p>Luxemburgo</p> 	<p>- 1 miembro por cada país, nombrados a propuesta de los Estados miembro, por la mayoría cualificada del Consejo, previa consulta del Parlamento.</p> <p>- Período renovable de 6 años.</p>	<p>- Presidente elegido entre los miembros del Tribunal de Cuentas, por un período renovable de 3 años.</p> <p>- Mediante un sistema de auditorías:</p> <p>- Auditorías financieras.</p> <p>- Auditorías de conformidad.</p> <p>- Auditorías de resultados.</p>	<p>- Se erige como un audito externo independiente de la Unión Europea.</p> <p>- No tiene capacidad jurídica.</p> <p>- Audita los ingresos y gastos de la UE y verifica la rentabilidad y contabilidad.</p> <p>- Eleva informe anual al Parlamento y al Consejo.</p>